



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1291 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

Ayacucho, **30 DIC 2022**

VISTO:

OPINIÓN LEGAL N° 104-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 27 de diciembre del 2022, de la oficina de Asesoría Legal de la DRAA, con REG 4053771, INFORME TECNICO N° 02-2022-DRAA-DPAI-R/PTO-BOVINA-PAR/PPQ-RM, de fecha 21 de diciembre del 2022, del Responsable de Meta, INFORME N° 876-2022-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM, de la oficina de Administración de la DRAA, con REG 3938688, INFORME N° 929-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA-R, con REG 3955918, de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; CARTA N° 33-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM/D, de fecha 27 de julio del 2022, con REG 3699924, CARTA N° 030-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM/D, de fecha 13 de julio del 2022, INFORME N° 24-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UASA-ALM.R, con Registro N° 3608752, del Responsable de Almacén y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano; por lo mismo, son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas; por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Qué, a través de OPINIÓN LEGAL N° 104-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D, de fecha 27 de diciembre del 2022, oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional Agraria Ayacucho (DRAA) con REG 4053771, concluye; y opina favorablemente a la resolución total de la Orden de Compra N° 736-2022-GRA-DRAA, de fecha 27 de mayo del 2022, por la suma de S/. 50,000.00 soles (Cincuenta Mil con 00/100 soles), La resolución total tiene como amparo el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF y su modificatoria D.S. 162-2021-EF; incumplimiento injustificado de la obligación contractual por parte de la EMPRESA MAQUIMUNDO del Sr. Víctor Manuel Palomino Diaz, cuyo objeto de la convocatoria fue la ADQUISICIÓN DE SEGADORA DE TAMBOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS - REGIÓN AYACUCHO".

Qué, con INFORME N° 929-2022-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA-R, de fecha 10 de noviembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, informa y a la vez solicita que habiéndose realizado las notificaciones correspondientes mediante las cartas emitidas por la Dirección Regional Agraria y en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la Resolución





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1291 - 2022- GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-DR

consentida para la Resolución de Contrato firmado entre la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Empresa MAQUIMUNDO del Sr. Víctor Manuel Palomino Diaz, por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones por dicha empresa, motivo por el cual y con la finalidad de proseguir administrativamente ante el Tribunal Constitucional del OSCE, se solicita la elaboración de la presente resolución.

Que, en uso de las facultades de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y de conformidad a los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Ley N° 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Resolución total de la Orden de Compra N° 736-2022-GRA-DRAA, cuyo objeto del contrato es la ADQUISICIÓN DE SEGADORA DE TAMBOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA PRODUCCIÓN BOVINA DE LECHE EN LA PROVINCIA DE PARINACOCHAS - REGIÓN AYACUCHO", por un monto adjudicado de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por el incumplimiento injustificado por parte de la Empresa MAQUIMUNDO del Sr. Víctor Manuel Palomino Diaz, de acuerdo a los documentos del visto de la presente resolución y en cumplimiento de la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la presente a la Empresa MAQUIMUNDO del Sr. Víctor Manuel Palomino Diaz, así como a las Direcciones, Oficinas y Unidades relacionadas, a la Dirección de Administración remitir el expediente de contratación al Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE, con el presente acto resolutivo para los fines de su competencia descritos en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

